



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN
ENTRE CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA (CPLT)**

Y

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

En SANTIAGO, a 2 de diciembre de 2020, entre el CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, en adelante también "CPLT", RUT N° 61.979.430-3, representado por don DAVID IBACETA MEDINA, Director General Suplente, cédula de identidad N° 13.184.935-4, ambos domiciliados en calle Morandé N°360, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y, por la otra, el PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, en adelante también "PNUD", RUT N° 69.500.900-3, representado por su Representante Residente, doña CLAUDIA MOJICA LARA, cédula de identidad N° 49.031.772-4, con domicilio en Av. Dag Hammarskjöld 3241, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, se ha acordado el presente convenio de transferencia de fondos.

Considerando:

1. Que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Consejo para la Transparencia convienen en cooperar para la ejecución de un proyecto en Chile (en adelante "el proyecto"), según se describe en el documento Anexo 1: Marco de Colaboración relativo a Evaluación, recomendaciones y propuestas de mejoras al Sistema de Integridad del Consejo para la Transparencia.
2. Que el Consejo para la Transparencia es una corporación autónoma de derecho público cuya función principal es velar por el cumplimiento de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, y que cuenta entre sus objetivos promover y difundir el principio de transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales como herramientas de la rendición de cuentas de autoridades y de control social, así como para favorecer el ejercicio de otros derechos; fiscalizar el cumplimiento de las normas de transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales aplicando las sanciones que corresponda en caso de incumplimiento y garantizar el principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública velando por el adecuado cumplimiento de la protección de datos personales.

3. Que el CPLT contempla robustecer sus Sistema de Integridad, a tres años de su implementación, como parte de un plan de fortalecimiento institucional que contempla una serie de acciones de mejoras internas, incorporando en este proceso espacios de participación y contribución de parte de sus trabajadoras y trabajadores.
4. Que la necesidad de fortalecimiento del Sistema de Integridad en el CPLT, responde al mencionado proceso de mejora interna, y al compromiso del Consejo con los objetivos de la Agenda 2030, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, enfocado en el fortalecimiento de las instituciones para la justicia y la paz, y busca elevar los estándares que le permitan prevenir y enfrentar de mejor manera las amenazas o situaciones de riesgos de corrupción o malas prácticas a los que puedan verse expuestos.
5. Que el PNUD a nivel mundial es custodio del seguimiento y monitoreo del ODS 16, ayudando a los estados y organismos internacionales a implementar políticas para cumplir con las metas establecidas, y generar sistemas que permitan su adecuado monitoreo y seguimiento.
6. Que en materia de probidad y transparencia, el PNUD en Chile ha apoyado el diseño e implementación de sistemas de integridad para fomentar una cultura de ética y prevención de la corrupción en instituciones públicas, lo que se fundamenta en el ODS 16 sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y en la adopción efectiva de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC) en Chile, específicamente en los artículos 7° y 8, especialmente en este último relativo a los códigos de conducta de funcionarias y funcionarios públicos, así como en la Recomendación sobre Integridad Pública de la OCDE del año 2017.
7. Que el PNUD ha apoyado a diversas instituciones públicas en la implementación de códigos de ética y sistemas de integridad. A partir del año 2015, en conjunto con la Dirección Nacional del Servicio Civil, se apoyó a 256 servicios de la Administración Central del Estado para la elaboración de sus códigos de ética, trabajo que prosigue a nivel local con municipalidades del país, primero con un piloto de 14 municipios y actualmente en convenio con Servicio Civil, la Contraloría General de la República y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, proyectándose a alcanzar la totalidad de los 345 municipios del país hacia 2024. El PNUD también ha apoyado la implementación de códigos de ética y sistemas de integridad en la Dirección Nacional de Compras Públicas, el Ministerio Público y el Congreso Nacional, en este último caso comprendiendo al Senado, la Cámara de Diputadas y Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional.
8. Que el PNUD en Chile, ha integrado diversas instancias interinstitucionales para fortalecer la probidad y combatir la corrupción, incluyendo la Alianza Anticorrupción UNCAC, que lidera en conjunto con la Contraloría General de la República desde el año 2012 y en la cual también participa el CPLT; el Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Intereses, el Tráfico de Influencias y la Corrupción (2015); la Mesa de Gobierno Abierto para los planes de acción de Chile ante la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés) desde 2017, en carácter de observador; y la Comisión de Gasto Público convocada por el Ministerio de Hacienda (2019 - 2020).
9. Que el PNUD ha contribuido aportando experiencia y apoyo técnico al país en diversas reformas en el ámbito de la gobernanza, incluyendo la transparencia y rendición de

cuentas en procesos electorales, fomento de la participación ciudadana y de mujeres en la política, estándares de conducta, renovación y remuneraciones de parlamentarios/as y otras altas autoridades.

10. Que el PNUD y el CPLT han colaborado en distintos proyectos para el fortalecimiento de la transparencia: “Expandiendo el derecho de acceso a la información para fortalecer la democracia y la gobernabilidad” (2011 – 2012); “Fortalecimiento del Ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública en Chile” (2012 – 2014); “Diagnóstico de vulnerabilidades y elaboración de un plan de acción para fortalecer la transparencia y prevenir la corrupción en hospitales” (2014), y “Fortalecimiento de la cultura de la transparencia en la ciudadanía y las instituciones públicas chilenas” (2015 – 2016).
11. Que el trabajo del PNUD en materia de integridad con diversos órganos del Estado adopta un enfoque preventivo, tendiente a la formación de una cultura de integridad en las instituciones, basado en riesgos específicos para cada institución levantados a través de metodologías cuantitativas y cualitativas de diagnóstico, siempre participativas; y también incorpora un enfoque de género, lo que incluye un análisis siempre desagregado por sexo, de manera de poder identificar cómo las mujeres pueden verse afectadas de manera diferente o desproporcionada por riesgos de corrupción o de faltas a la integridad, con la correspondiente formulación de recomendaciones, como asimismo una alineación de las políticas anticorrupción con aquellas referidas al acoso sexual y laboral y en general a la igualdad y no discriminación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El CPLT y el PNUD acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración y transferencia de recursos, para desarrollar una iniciativa de Evaluación, generación de recomendaciones y propuestas de mejoras al Sistema de Integridad del Consejo para la Transparencia, según se describe en el marco de colaboración que se adjunta y será parte integrante de este convenio.

Además, en este instrumento se establece la forma en que se efectuará la transferencia de los recursos que aquí se comprometen y las condiciones en que se desarrollarán las actividades de las que trata este acuerdo, su plazo de ejecución, así como las obligaciones asociadas a dichas actividades.

SEGUNDA: El marco de la colaboración entre las partes se detalla en el documento anexo a este convenio, que responde a la solicitud del CPLT de apoyar la iniciativa para contribuir al fortalecimiento y mejora del Sistema de Integridad del Consejo para la Transparencia.

TERCERA: Los objetivos específicos perseguidos con la suscripción del presente convenio apuntan a desarrollar una propuesta de trabajo para:

1. Realizar una evaluación comprehensiva en contraste con mejores estándares, la comparación con otras experiencias y buenas prácticas.

2. Formular recomendaciones y propuestas tendentes a mejorar la capacidad preventiva frente a riesgos de corrupción o malas prácticas, la integración en la gestión institucional y su cultura, considerando un enfoque participativo y con perspectiva de género.

CUARTA: Para el cumplimiento de los objetivos señalados, PNUD se compromete a asesorar al CPLT en la consecución de los siguientes productos:

1. Evaluación del Sistema de Integridad del CPLT.

Además, para la consecución de los citados productos, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Levantamiento y revisión de información de base institucional.
2. Definición de estrategia metodológica que considera instrumentos, y las especificidades para la aplicación para el levantamiento y evaluación del Sistema de Integridad.
3. Plan de difusión y de promoción de la participación y su ejecución.
4. Levantamiento de información para la evaluación. Análisis.
5. Definición de instrumentos, metodologías e instituciones objetivo para el levantamiento de aprendizajes y buenas prácticas en materias de Sistema de Integridad.
6. Levantamiento de información comparativa. Análisis.
7. Elaboración de informe comparativo de buenas prácticas y aprendizajes sobre las características e implementación de sistemas de integridad.
8. Elaboración de Informe final de evaluación, recomendaciones y propuestas de ajustes y mejoras al Sistema de Integridad del CPLT.
9. Presentación de resultados y entrega final.

QUINTA: PNUD realizará un acompañamiento permanente del proceso, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos y los productos comprometidos.

SEXTA: Para el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula anterior, el CPLT transferirá al PNUD la suma de CLP 18.000.000 (dieciocho millones de pesos), equivalentes a USD 23,529,4 según la tasa de cambio de Naciones Unidas del mes de diciembre de 2020 (CLP 765/USD 1). El CPLT se compromete a transferir el monto total pactado durante el año 2020. Este monto será transferido en una sola cuota, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo del CPLT que apruebe el presente convenio.

SÉPTIMA: El valor de toda contribución recibida por el PNUD en el marco de este convenio que se efectúe en una moneda distinta al dólar de Estados Unidos, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si hubiera una variación del tipo de cambio de Naciones Unidas antes de que

el PNUD utilice el total del importe abonado, el saldo se ajustará al valor de la moneda en dicha fecha.

Si se registrara una pérdida en el valor de dichos fondos, las partes ajustarán las actividades al presupuesto disponible. En tanto, de existir un valor de aumento en dicho saldo, este será destinado al convenio para complementar sus actividades de común acuerdo con el CPLT.

OCTAVA: De acuerdo con las decisiones y directrices de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Costos de Administración de Otros Recursos, toda contribución de recursos no propios deberá estar sujeta al costo de administración del PNUD, que será de un total del 7% de los recursos efectivamente ejecutados; este costo de administración comprende los costos indirectos, llamados de Apoyo a la Administración General (GMS, por sus siglas en inglés), que corresponden a un cargo igual a un 3% de los recursos desembolsados por el proyecto, y por los costos directos, llamados Costos Directos del Proyecto (DPC, por sus siglas en inglés), atribuibles directamente a la ejecución del proyecto, que serán cargados a su presupuesto, en un monto total que no excederá el equivalente al 4% de los recursos totales ejecutados.

NOVENA: Todas las cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos. El tipo de cambio utilizado en cada caso corresponderá al tipo de cambio mensual fijado por Naciones Unidas. No obstante, los pagos a los proveedores nacionales se realizarán en moneda local.

DÉCIMA: El PNUD recibirá y gestionará de manera transparente y eficiente los recursos financieros, los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución de las actividades propuestas para este convenio, de conformidad con las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD. Además, la auditoría de los fondos de este convenio, si fuera necesaria, se regirá exclusivamente por el Principio de Auditoría Única de las Naciones Unidas y los procedimientos de auditoría del PNUD.

Sujeto al Principio de Auditoría Única y la Política de Divulgación de Información del PNUD, el PNUD facilitará la información financiera, obtenida a través de los sistemas de administración financiera del PNUD, que el CPLT necesite, y con la periodicidad que dicha institución requiera, para efectuar la rendición de cuentas.

Las partes específicamente acuerdan que el PNUD no brindará originales o copias de documentos transaccionales (tales como facturas, recibos o contratos).

PNUD deberá emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte del CPLT, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción del monto transferido.

PNUD deberá emitir un informe avance de ejecución y de gasto presupuestario cada 3 (tres) meses a contar del inicio de la ejecución del proyecto, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes correspondiente. Este informe y la rendición de gastos debe expresarse en pesos chilenos.

PNUD deberá presentar un informe final oficial de gastos, con el reporte de transacciones del proyecto (PTD) en el cual se indica el detalle de cada uno de los desembolsos realizados, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes siguiente al último mes del trimestre de ejecución del proyecto. El CPLT revisará estos informes dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán notificarse a PNUD dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

PNUD tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde su recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al CPLT, que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

De no tener observaciones o haberse subsanado por PNUD las observaciones formuladas, el CPLT emitirá su conformidad con el informe oficial de gastos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación a PNUD, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde su recepción.

DÉCIMA PRIMERA: Existirá obligación por parte de PNUD de reintegrar los fondos transferidos cuando:

- a) Existan saldos no utilizados al vencimiento del plazo de vigencia del Convenio o en caso de su término anticipado conforme a la cláusula decimoquinta.
- b) Se presenten gastos que hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente Convenio o no hayan sido aprobados por el CPLT por no estar comprendidos dentro de las actividades acordadas bajo este Convenio.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobado el informe final de actividades y el acta de cierre del proyecto, o el informe evacuado en caso de término anticipado del convenio, y además se hayan satisfecho todas las obligaciones pendientes derivadas de la ejecución del proyecto, y se disponga del informe consolidado de gastos que emite el PNUD. Con todo, el plazo para reintegrar los fondos no podrá ser superior a seis meses, a contar de la fecha de aprobación del informe final o del informe de término anticipado del convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: PNUD deberá presentar un informe final de proyecto, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de que se dispone para realizar las actividades de que se trata el presente convenio. El informe deberá detallar el uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades señaladas en las cláusulas PRIMERA Y SEGUNDA precedentes. En caso de término anticipado del convenio, PNUD deberá presentar el informe final de actividades dentro de los 20 (veinte) días hábiles anteriores al término de este.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del acto administrativo del CPLT que lo apruebe por un período de diez meses. Con todo, para

efectos de realizar las transferencias convenidas, será requisito que previamente haya quedado totalmente tramitada la resolución del CPLT que lo aprueba.

Estos plazos podrán prorrogarse, por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos y actividades señalados en las cláusulas tercera y cuarta, respectivamente, debiendo someterse dicha prórroga, para su perfeccionamiento, al mismo procedimiento previsto para la total tramitación de este Convenio.

DÉCIMA CUARTA: Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al convenio, avisando a la otra parte por carta certificada, la cual deberá estar debidamente fundamentada y despacharse a lo menos sesenta días hábiles antes de la fecha de término que se comunica.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá constar por escrito.
- c) En caso de cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación. En este caso, el Convenio se entenderá terminado luego de transcurridos treinta días hábiles de cumplido el plazo otorgado para remediar el incumplimiento.

En caso de término anticipado por cualquiera de las causas mencionadas, se completará la ejecución de aquellas que ya estén en marcha y se devolverán al CPLT los fondos remanentes una vez satisfechas todas las obligaciones pendientes.

DÉCIMA QUINTA: En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y en la ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte que sea utilizado- deberá incluirse en forma destacada, el logotipo institucional del Consejo Para la Transparencia y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

DÉCIMA SEXTA: La contraparte técnica del proyecto por parte de PNUD será Marcela Ríos Tobar, Representante Residente Asistente. En el caso del CPLT, la contraparte técnica del proyecto será David Ibaceta Medina, Director General Suplente.

DÉCIMA SÉPTIMA: La cooperación del PNUD en Chile está establecida en los siguientes instrumentos jurídicos que definen su estatus como organismo internacional, así como la prestación de asistencia técnica a nivel nacional:

- el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica entre el Gobierno de Chile y las Naciones Unidas, de 15 de enero de 1957 (Decreto 545 de 1960, Ministerio de Relaciones Exteriores).

- el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia Técnica del Fondo Especial, suscrito el 22 de enero de 1960 y enmendado el 18 de agosto de 1970 (Decreto 546 de 1960 del Ministerio de Relaciones Exteriores).

El PNUD, como órgano subsidiario de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, goza de un estatus especial derivado de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las prerrogativas e inmunidades de las que disfruta la Organización con arreglo a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General en 1946. En este sentido, el PNUD no está sometido a los tribunales nacionales, por lo que cualquier controversia o reclamo que pudiera surgir en la aplicación o interpretación del presente Convenio, será resuelto de común acuerdo entre las partes firmantes.

DÉCIMA OCTAVA: La personería de don **David Ibaceta Medina**, Director General Suplente del Consejo Para la Transparencia consta en la Resolución Exenta N°194 del 27 de agosto de 2019, del Consejo para la Transparencia en que se le designa como Director General (S) y en el Artículo 42 de la Ley N° 20.285 en que consta la calidad de representante legal del Director General del Consejo para la Transparencia, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes. La personería de doña **Claudia Mojica Lara**, Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la República de Chile, consta en carta oficial del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Achim Steiner, dirigida al Presidente de la República.

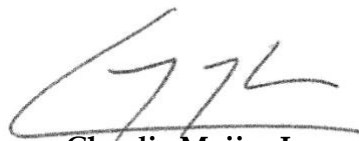
DÉCIMA NOVENA: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.



David Ibaceta Medina

Director General (S)

Consejo Para la Transparencia



Claudia Mojica Lara

Representante Residente

**Programa de Naciones Unidas para el
Desarrollo**

PROGRAMA DE LA NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO



consejo para la
Transparencia

**Anexo 1: Marco de Colaboración**

Título:	Evaluación, recomendaciones y propuestas de mejoras al Sistema de Integridad del Consejo para la Transparencia
Efecto Programa País (2019-2022):	En 2022, las instituciones del Estado se han modernizado, incorporando mecanismos de participación, transparencia y rendición de cuentas, promoviendo la probidad e integridad pública, implementando políticas intersectoriales, territorialmente equilibradas y alineadas con los ODS, para no dejar a nadie atrás.
Fecha de Inicio:	01 de diciembre de 2020
Fecha de Cierre:	31 de mayo de 2021
Donante:	Consejo para la Transparencia

Breve Descripción

En línea con los desafíos planteados por la Agenda 2030 para un desarrollo sostenible y la necesidad de promover instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles, respondiendo a los retos de Chile en materia de probidad y lucha contra la corrupción, este Proyecto se propone apoyar al Consejo para la Transparencia (CPLT) en fomentar y promover al interior de la institución altos estándares de ética e integridad y de respuesta a situaciones de riesgos de corrupción o malas prácticas a los que puedan verse expuestos. Específicamente, esta iniciativa apunta a revisar y analizar de manera comprehensiva el actual Sistema de Integridad, sus procedimientos y mecanismos, así como aspectos de contexto y desarrollo desde su implementación a la fecha, incorporando el enfoque de género en el análisis, con miras a evaluar su capacidad preventiva y su integración en el quehacer y cultura institucional. Considera además un levantamiento comparativo de buenas prácticas y aprendizajes que contribuyan a orientar las propuestas de ajustes y recomendaciones para la mejora del Sistema de Integridad del Consejo para la Transparencia.

Número de Proyecto:	00113647	Recursos totales:	18.000.000CLP*
Número de Output:	00111721	Distribución de los recursos:	
Producto(s) Indicativo(s) con Indicador de Género (IG 2 ó 3):	Producto: Evaluación del Sistema de Integridad del CPLT, diseñada e implementada (IG2)	Consejo para la Transparencia:	18.000.000CLP*

* Corresponde a 23,529.4 USD calculados a la tasa de cambio de Naciones Unidas del mes de diciembre de 2020 (765 CLP/USD).

Aprobado por (RR):

Claudia Mojica
Representante Residente, PNUD Chile

I. Contexto

El Sistema de Integridad del Consejo para la Transparencia data del año 2017. A tres años de su implementación, el CPLT ha iniciado un plan de fortalecimiento institucional que contempla una serie de acciones de mejoras internas, incorporando en este proceso espacios de participación y contribución de parte de sus trabajadoras y trabajadores. Dentro de esta línea de trabajo, se contempla robustecer el Sistema de Integridad.

La necesidad de fortalecimiento del Sistema de Integridad en el CPLT, además de responder a un proceso de mejora interna, y al compromiso del Consejo con los objetivos de la Agenda 2030 (en particular el ODS 16, enfocado en el fortalecimiento de las instituciones para la justicia y la paz) busca elevar los estándares que le permitan prevenir y enfrentar de mejor manera las amenazas o situaciones de riesgos de corrupción o malas prácticas a los que puedan verse expuestos. Esta necesidad se da en un contexto general de crisis de confianza en las instituciones y en determinados hechos de conocimiento público, que le exigen una mayor atención a la capacidad preventiva o de advertencia de riesgos por parte del sistema.

El presente Marco de Colaboración busca contribuir al propósito de fortalecimiento del Sistema de Integridad del Consejo para la Transparencia, sus objetivos e impacto, a partir de una evaluación basada en mejores estándares, en la comparación con experiencias y buenas prácticas nacionales e internacionales y con un conjunto de recomendaciones y propuestas que puedan ser implementadas para este fin.

Dentro de estos mejores estándares y como perspectivas transversales del Marco de Colaboración, se consideran el enfoque de género y la participación. Elementos y metodologías de evaluación y recomendaciones fundamentados en la perspectiva de género han de considerarse a fin de relevar condiciones o situaciones que puedan estar afectando o impactando de manera desproporcionada o desigual a las mujeres, y en ese contexto proponer medidas tendentes a ajustar estas brechas. Por su parte, la participación de quienes conforman la institución y sus órganos de representación internos (ej. Asociaciones de personal) resulta relevante para los propósitos de transversalización, apropiación, adopción e integración a la cultura y prácticas de la organización.

Desde la mirada del PNUD, avanzar en la modernización del Estado debe ir de la mano de la recuperación de la confianza de la ciudadanía en la labor de las instituciones públicas a través de la introducción o profundización de acciones en materia de **integridad pública**, prevención, normas y capacidad de fiscalización, que promuevan una gestión pública eficaz y transparente, y que esté abierta al escrutinio e involucramiento de los ciudadanos y ciudadanas.

En materia de probidad y transparencia, el PNUD ha apoyado el diseño e implementación de sistemas de integridad para fomentar una cultura de ética y prevención de la corrupción en instituciones públicas incluyendo órganos autónomos del Estado, gobiernos regionales y municipales, lo que se fundamenta en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y en la adopción efectiva de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC) en Chile, específicamente en los artículos 7° y 8, especialmente en este último relativo a los códigos de conducta de funcionarias y funcionarios públicos, así como en la Recomendación sobre Integridad Pública de la OCDE del año 2017.

El PNUD a nivel mundial es custodio del seguimiento y monitoreo del ODS 16, ayudando a los estados y organismos internacionales a implementar políticas para cumplir con las metas establecidas, y generar sistemas que permitan su adecuado monitoreo y seguimiento. En Chile, ha integrado diversas instancias interinstitucionales para fortalecer la probidad y combatir la corrupción. Desde el año 2012, el PNUD lidera, en conjunto con la Contraloría General de la República, la Alianza Anticorrupción UNCAC, instancia que integra a diversas instituciones públicas, privadas, de la sociedad civil y la academia, con el objeto de colaborar para la implementación de buenas prácticas en materia de integridad y transparencia y promover mejoras a los marcos normativos para prevenir la corrupción. El PNUD en Chile además ha tenido participación en el Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Intereses, el Tráfico de Influencias y la Corrupción (2015); en la Mesa de Gobierno Abierto para los planes de acción de Chile ante la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés) desde 2017, en carácter de observador; y en la Comisión de Gasto Público convocada por el Ministerio de Hacienda (2019 - 2020).

El PNUD ha apoyado a diversas instituciones públicas en la implementación de códigos de ética y sistemas de integridad. A partir del año 2015, en conjunto con la Dirección Nacional del Servicio Civil, se apoyó a 256 servicios de la Administración Central del Estado para la elaboración de sus códigos de ética, trabajo que prosigue a nivel local con municipalidades del país, primero con un piloto de 14 municipios y actualmente en convenio con Servicio Civil, la Contraloría General de la República y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, proyectándose a alcanzar la totalidad de los 345 municipios del país hacia 2024. El PNUD también ha apoyado la implementación de códigos de ética y sistemas de integridad en la Dirección Nacional de Compras Públicas, el Ministerio Público y el Congreso Nacional, en este último caso comprendiendo al Senado, la Cámara de Diputadas y Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional.

Asimismo, el PNUD ha contribuido aportando experiencia y apoyo técnico al país en diversas reformas en el ámbito de la gobernanza, incluyendo la transparencia y rendición de cuentas en procesos electorales, fomento de la participación ciudadana y de mujeres en la política, estándares de conducta, renovación y remuneraciones de parlamentarios/as y otras altas autoridades.

El trabajo del PNUD en materia de integridad con diversos órganos del Estado adopta un enfoque preventivo, tendiente a la formación de una cultura de integridad en las instituciones, basado en riesgos específicos para cada institución levantados a través de metodologías cuantitativas y cualitativas de diagnóstico, siempre participativas; y también incorpora un enfoque de género, lo que incluye un análisis siempre desagregado por sexo, de manera de poder identificar cómo las mujeres pueden verse afectadas de manera diferente o desproporcionada por riesgos de corrupción o de faltas a la integridad, con la correspondiente formulación de recomendaciones, como asimismo una alineación de las políticas anticorrupción con aquellas referidas al acoso sexual y laboral y en general a la igualdad y no discriminación.

Por su parte, el Consejo para la Transparencia es una corporación autónoma de derecho público cuya función principal es velar por el cumplimiento de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, y que cuenta entre sus objetivos promover y difundir el principio de transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales como herramientas de la rendición de cuentas de autoridades y de control social, así como para favorecer el ejercicio de otros derechos; fiscalizar el cumplimiento de las normas de transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales

aplicando las sanciones que corresponda en caso de incumplimiento y garantizar el principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública velando por el adecuado cumplimiento de la protección de datos personales.

El PNUD y el Consejo para la Transparencia han colaborado en distintos proyectos para el fortalecimiento de la transparencia: “Expandiendo el derecho de acceso a la información para fortalecer la democracia y la gobernabilidad” (2011 – 2012), comprendiendo actividades de difusión y capacitación para la implementación de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y un estudio de costos asociados a la implementación; “Fortalecimiento del Ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública en Chile” (2012 – 2014), con el objeto de mejorar el conocimiento y preparación en la ciudadanía para el ejercicio del derecho de acceso a la información, sistematizar un modelo de gestión pública con criterios de transparencia y aportar al desarrollo de capacidades en funcionarias y funcionarios para la transparencia; “Diagnóstico de vulnerabilidades y elaboración de un plan de acción para fortalecer la transparencia y prevenir la corrupción en hospitales” (2014) con el fin de elaborar un mapa de riesgos de corrupción en hospitales y generar una propuesta estrategia de intervención; “Fortalecimiento de la cultura de la transparencia en la ciudadanía y las instituciones públicas chilenas” (2015 – 2016), que tuvo por objeto realizar una evaluación del Portal Educa Transparencia, y propuestas para la publicación de información social para fomentar la participación ciudadana y mejorar la articulación interinstitucional e intersectorial.

II. Objetivo y producto(s) esperados

El objetivo central del presente Marco de Colaboración es contribuir al fortalecimiento y mejora del Sistema de Integridad del Consejo para la Transparencia, a partir de una evaluación comprehensiva en contraste con mejores estándares, la comparación con otras experiencias y buenas prácticas y la formulación de recomendaciones y propuestas tendentes a mejorar la capacidad preventiva frente a riesgos de corrupción o malas prácticas, la integración en la gestión institucional y su cultura, considerando un enfoque participativo y con perspectiva de género.

Para el logro de este objetivo se definen los siguientes productos y sus respectivas actividades:

Producto 1. Evaluación del Sistema de Integridad del CPLT, diseñada e implementada:

Las actividades consideradas para el desarrollo de este producto son:

- 1.1 Levantamiento y revisión de información de base institucional.
- 1.2 Definición de estrategia metodológica que considera instrumentos, y las especificidades para la aplicación para el levantamiento y evaluación del Sistema de Integridad¹
- 1.3 Plan de difusión y de promoción de la participación y su ejecución.
- 1.4 Levantamiento de información para la evaluación. Análisis.
- 1.5 Definición de instrumentos, metodologías e instituciones objetivo para el levantamiento de aprendizajes y buenas prácticas en materias de Sistema de Integridad².
- 1.6 Levantamiento de información comparativa. Análisis.

¹ Los instrumentos y metodologías de levantamiento y evaluación consideran la perspectiva de género en su formulación, contenidos, aplicación y distribución de la participación.

² Los instrumentos y metodologías de levantamiento consideran la perspectiva de género.

- 1.7 Elaboración de informe comparativo de buenas prácticas y aprendizajes sobre las características e implementación de sistemas de integridad.
- 1.8 Elaboración de Informe final de evaluación, recomendaciones y propuestas de ajustes y mejoras al Sistema de Integridad del CPLT³
- 1.9 Presentación de resultados y entrega final.

III. Riesgos y medidas de mitigación

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo/fecha	Probabilidad	Impacto	Acciones de mitigación/Responsable
Seguridad	Pandemia de la Covid-19 y las cuarentenas establecidas como medidas de protección / noviembre 2020	Probable	Medio	Ajustes en la metodología de trabajo y ajustes en la planificación del plan de trabajo
Seguridad	Protestas sociales y manifestaciones / noviembre 2020	Ocasional	Medio	Fortalecimiento de la coordinación con los instituciones aliadas y plan de trabajo adaptativo

IV. Modalidad de gestión

El proyecto se ejecutará bajo la modalidad DIM por el PNUD de acuerdo con las reglas y regulaciones del PNUD.

La iniciativa tendrá un Comité Directivo que apoyará en las decisiones políticas-estratégicas del proyecto y su función principal será la de realizar el seguimiento programático y financiero del proyecto (que incluye reportes mensuales de la ejecución financiera), la aprobación del plan de trabajo y los informes de seguimiento, y la evaluación final del proyecto. Además, el Proyecto contará con un/a Coordinador/a de quién estará a cargo de asegurar que se cumplan los objetivos, resultados y actividades del proyecto.

El Comité Directivo estará compuesto por el Director General, en representación del Consejo para la Transparencia, y por el PNUD, la Jefatura del Área de Gobernanza y Territorio del PNUD. También compondrán el Comité Directivo la Directora Jurídica del Consejo y el Asesor senior de Integridad y Anticorrupción del PNUD. Las reuniones de estos comités deberán quedar consignadas en actas.

El Comité Directivo del Proyecto es el encargado de conducir el proceso y tomar todas aquellas decisiones que garanticen que se cumplan los resultados esperados. Dentro de sus principales funciones están:

- La definición del plan de trabajo del Proyecto.

³ considera apartado particular destinado a orientar la reducción de brechas de género en el contexto del proyecto).

- La evaluación de los riesgos y acciones de mitigación que existan o se puedan surgir en el marco del Proyecto.
- Aprobar los ajustes al Plan de Trabajo en curso, según los avances del monitoreo de avance, evaluando el nivel de logro de los resultados y el proceso desarrollado en general.
- En la fase de cierre, analizar los resultados y preparar/aprobar los informes finales técnico y financiero del proyecto⁴.

Este Comité sesionará según el proceso requiera, reuniéndose en al menos dos ocasiones: al inicio y al cierre del Proyecto. Todas las reuniones del Comité Directivo serán registradas en actas que recogen las materias discutidas y acuerdos adoptados y que se serán incorporadas al ciclo de monitoreo y evaluación del Proyecto.

V. Seguimiento

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir
Seguimiento del progreso en el logro de los resultados	Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados que aparecen en el Marco de Resultados y Recursos a fin de evaluar el avance del proyecto en relación con el logro de los productos acordados	Mensual, o según la frecuencia que se requiera para cada indicador.	La coordinación del proyecto analizará cualquier demora que afecte el avance esperado del proyecto.
Seguimiento y Gestión de los Riesgos	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.	Trimestralmente	El Comité Directivo del proyecto identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.
Aprendizajes	Se captarán en forma periódica los conocimientos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de otros proyectos y asociados en la implementación y se integrarán al presente proyecto.	Al menos una vez durante la ejecución del Proyecto	La Coordinación en diálogo con el Comité Directivo del Proyecto captarán las lecciones relevantes que se utilizarán para tomar decisiones gerenciales debidamente informadas.
Revisar y efectuar correcciones en el curso de acción	Revisión interna de datos y evidencia a partir de todas las acciones de monitoreo para asegurar la toma de decisiones informadas.	Al menos una vez durante la ejecución del Proyecto	El Comité Directivo del Proyecto debatirá los datos de desempeño, riesgos, lecciones y calidad que se utilizarán para corregir el curso de acción.

⁴ El PNUD guardará confidencialidad respecto de los antecedentes que se sometan a su consideración, así como de toda la información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento escrito del Consejo.

Informe del Proyecto	Se presentará un Informe del Proyecto al Comité Directivo y a otros actores clave, incluyendo datos sobre el progreso realizado que reflejen los resultados logrados de conformidad con las metas anuales definidas de antemano en cuanto a productos, un resumen sobre la calificación de la calidad del proyecto, un registro de riesgos actualizado, con medidas de mitigación, y todo informe de evaluación o revisión preparado durante el período.	Al finalizar el proyecto (Informe Final)	
Revisión del Proyecto (Comité Directivo)	El mecanismo de gobernanza del proyecto (es decir, Comité Directivo) efectuará revisiones periódicas del proyecto para evaluar su desempeño y revisar del Plan de Trabajo, a fin de asegurar una elaboración del presupuesto realista durante la vida del proyecto. En la parte final del proyecto, el Comité Directivo realizará una revisión final del proyecto para captar las lecciones aprendidas y debatir aquellas oportunidades para escalar y socializar los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas con los actores relevantes.	Al menos una vez durante la ejecución del Proyecto	El Comité Directivo del Proyecto debatirá toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordará medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.

VI. Marco de resultados

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO	LÍNEA DE BASE		METAS PLANIFICADAS		
		VALOR	AÑO	Año 1	Año 2	Final
Producto 1 Evaluación del Sistema de Integridad del CPLT diseñada e implementada	1.1 Línea base información institucional en materia de integridad elaborada	N/A	2020	Línea de base elaborada	N/A	Línea de base elaborada
	1.2 Estrategia metodológica de la evaluación que considera los instrumentos y las características del levantamiento y evaluación del Sistema de Integridad, y un enfoque participativo y de género en su confección.	N/A	2020	Estrategia metodológica diseñada y validada	N/A	Estrategia metodológica diseñada y validada
	1.3 Informe comparativo de buenas prácticas y aprendizajes sobre las características e implementación de sistemas de integridad.	N/A	2021	N/A	Informe comparativo elaborado y validado	Informe comparativo elaborado y validado
	1.4 Informe final de evaluación con recomendaciones y propuestas de ajustes y mejoras al Sistema de Integridad del CPLT ⁵	N/A	2021	N/A	Informe final presentado y validado.	Informe final presentado y validado.

⁵ Considera apartado particular destinado a orientar la reducción de brechas de género en el contexto del proyecto).

VII. Plan anual/multianual de trabajo

Productos	Actividades	2020	2021	Responsable/ Fuente de recursos	Ítem presupuestario	Presupuesto (USD)	
Producto Evaluación del Sistema de Integridad del CPLT, diseñada e implementada	Actividad 1. Levantamiento y revisión de información.	X	X	PNUD/CPLT	71400 Contratos de Servicio 72100 Contratos Empresas 71300 Consultores Nacionales 72400 Costos Comunicaciones y difusión	14,415.58	
	definición de estrategia metodológica que considera instrumentos y las características del levantamiento y evaluación del Sistema de Integridad.					2,164.50	
	Actividad 2 Plan de difusión y de promoción de la participación y su ejecución.		x			PNUD/CPLT	1,440,76
	Actividad 3 Levantamiento de información para la evaluación. Análisis.		x			PNUD/CPLT	3,861,46
	Actividad 4 Definición y aplicación de instrumentos, metodologías e instituciones objetivo para el levantamiento de aprendizajes y buenas prácticas en materias de Sistema de Integridad. Análisis.		x	PNUD/CPLT			

	Actividad 5 Elaboración de informe comparativo de buenas prácticas y aprendizajes sobre las características e implementación de sistemas de integridad.		x	PNUD/CPLT		
	Actividad 6 Elaboración y presentación de Informe final de evaluación, recomendaciones y propuestas de ajustes y mejoras al Sistema de Integridad del CPLT		x	PNUD/CPLT		
Subtotal						21,882.3
Costos Directos del proyecto (DPC) (4%)						941,2
Apoyo a la Gestión (GMS) (3%)						705,9
Total						23,529.4

Certificate Of Completion

Envelope Id: AD815280686C4E49AD039B4BA02CDADB	Status: Completed
Subject: Please DocuSign: Convenio Transferencia - Marco de Colaboracion CPLT PNUD 12.20.pdf	
Source Envelope:	
Document Pages: 18	Signatures: 1
Certificate Pages: 5	Initials: 0
AutoNav: Enabled	Envelope Originator:
Envelopeld Stamping: Enabled	Cesar Pagliai
Time Zone: (UTC-08:00) Pacific Time (US & Canada)	One United Nations Plaza
	New York, NY 10017
	cesar.pagliai@undp.org
	IP Address: 201.241.0.165

Record Tracking

Status: Original 12/7/2020 6:47:54 AM	Holder: Cesar Pagliai cesar.pagliai@undp.org	Location: DocuSign
--	---	--------------------

Signer Events

David Ibaceta Medina
dibaceta@consejotransparencia.cl
Security Level: Email, Account Authentication (None)

Signature



Signature Adoption: Uploaded Signature Image
Using IP Address: 191.125.34.155

Timestamp

Sent: 12/7/2020 6:52:11 AM
Viewed: 12/8/2020 8:28:10 AM
Signed: 12/8/2020 8:05:57 PM

Electronic Record and Signature Disclosure:
Accepted: 12/8/2020 8:28:10 AM
ID: ade06a38-ce26-4482-b24d-6174c4abce20

In Person Signer Events

Signature

Timestamp

Editor Delivery Events

Status

Timestamp

Agent Delivery Events

Status

Timestamp

Intermediary Delivery Events

Status

Timestamp

Certified Delivery Events

Status

Timestamp

Carbon Copy Events

Status

Timestamp

Cesar Pagliai
cesar.pagliai@undp.org
UNDP Headquarters
Security Level: Email, Account Authentication (None)

COPIED

Sent: 12/8/2020 8:05:58 PM
Resent: 12/8/2020 8:06:00 PM
Viewed: 12/9/2020 3:48:48 AM

Electronic Record and Signature Disclosure:
Not Offered via DocuSign

Witness Events

Signature

Timestamp

Notary Events

Signature

Timestamp

Envelope Summary Events

Status

Timestamps

Envelope Sent	Hashed/Encrypted	12/7/2020 6:52:11 AM
Certified Delivered	Security Checked	12/8/2020 8:28:10 AM
Signing Complete	Security Checked	12/8/2020 8:05:57 PM
Completed	Security Checked	12/8/2020 8:05:58 PM

Payment Events

Status

Timestamps

Electronic Record and Signature Disclosure

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, United Nations Development Program (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact United Nations Development Program:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: olivier.simah@undp.org

To advise United Nations Development Program of your new email address

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at olivier.simah@undp.org and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

To request paper copies from United Nations Development Program

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to olivier.simah@undp.org and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with United Nations Development Program

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an email to olivier.simah@undp.org and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: <https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements>.

Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’ before clicking ‘CONTINUE’ within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’, you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify United Nations Development Program as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by United Nations Development Program during the course of your relationship with United Nations Development Program.